

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 066- 2016-DFIPA.**

Bellavista, 01 de agosto del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Resolución del Decano de Facultad N° 001 – 2016 - DFIPA de fecha 04 de enero del 2016 a través de la cual se encarga, con eficacia anticipada, a la profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA la dirección de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, mediante la resolución del visto se encarga, con eficacia anticipada, a la profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA la dirección de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 al 03 de enero del 2016, sin exceder el ejercicio presupuestal;

Que, dentro de las atribuciones del Decano señaladas en el Artículo 189º del Estatuto UNAC está la de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades; Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 04 de enero del 2016 y por el periodo de un año a la profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA la dirección de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DAR LAS GRACIAS** a la profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 al 03 de enero del 2016, en el cargo de **DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los Vicerrectores, ORH, Dirección Unidad de Investigación-FIPA, Sección de Posgrado-FIPA, Escuelas Profesionales-FIPA, Departamentos Académicos FIPA, interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos  
-----  
Mg. Walter Alvites Ruesta  
DECANO

WAR/Pilar  
C.c.Archivo.